

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, que celebran por una parte el **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** en su calidad de Patrón representada por la **C. ALEJANDRA ESTRADA MERCADO** y por la otra el señor (Srita) como **SERVIDOR PÚBLICO**

\_\_\_\_\_, en el cuerpo de este contrato se denominará a las partes como **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** y **"EL SERVIDOR PÚBLICO"**, según se trate respectivamente del **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** o del Señor (Srita) \_\_\_\_\_ quienes se sujetaran a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **I.- DECLARACIONES**

- 1.- Del **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"**.
- 1.2. Estar debidamente conforme al Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 y 116 y demás relativos y aplicables al ordenamiento legal ya antes mencionado.
- 1.3. Tener su domicilio en **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ N°3, COL. CENTRO; C.P. 50900, ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO.**
- 2.- De **"EL SERVIDOR PÚBLICO"**.
  - 2.1. Ser de nacionalidad \_\_\_\_\_, contar con \_\_\_\_\_ Años de edad y su estado civil es \_\_\_\_\_.
  - 2.2. Tener como domicilio: \_\_\_\_\_.
  - 2.3. Estar físicamente apto, contar con los conocimientos, habilidades y requisitos necesarios para desempeñar el puesto o categoría a que la cláusula segunda de este contrato.

### **II.- CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato, las partes lo celebran por tiempo indeterminado y solo podrá modificarse, suspenderse, rescindirse o terminarse por voluntad de las partes o en los términos previstos por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



Será obligación del **"SERVIDOR PÚBLICO"**, laborar semanalmente en el número máximo de horas ordinarias permitidas por la ley, y en consecuencia, aun cuando el **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** disminuya dicho máximo, el **"SERVIDOR PÚBLICO"**, deberá de volver a laborar en cuanto se le ordene sin que por ello tenga derecho a salario adicional.

**OCTAVA.-** El **"SERVIDOR PÚBLICO"**, disfrutará de un periodo 60 minutos en la jornada diaria para descansar y tomar sus alimentos fuera del centro de trabajo el cual no se computará como tiempo efectivo.

**NOVENA.-** Las horas extraordinarias que nunca serán en número mayor del permitido por la ley no se laboraran sin orden estricta del **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** se pagará en un 100% más del salario correspondiente a la hora de la jornada diaria. El pago se hará contra la entrega de las órdenes escritas y la justificación de haberse laborado el tiempo a que se refieren tales órdenes.

**DÉCIMA.-** El **"SERVIDOR PÚBLICO"**, se obliga a marcar la hora de entrada y salida a sus labores bajo el sistema que el **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** establezca o llegue a establecer en el futuro para un control de asistencia.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Por cada seis días consecutivos de trabajo, **"EL SERVIDOR PÚBLICO"**, gozará de un día de descanso con goce de sueldo íntegro y si no labora íntegramente los seis recibirá una sexta parte de su salario por cada día que hubiere trabajado, se pacta que los días de descanso semanal serán los días sábado y domingo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los días de descanso obligatorio serán 01 de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 05 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de Marzo, 01 de Mayo, 16 de Septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre, primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de Diciembre y el que determine las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral, así como los días que señale la gaceta oficial del Gobierno del Estado de México y/o del **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"**.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes están de acuerdo en que el **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** podrá suspender al **"SERVIDOR PÚBLICO"**, sin goce de salario hasta por un término máximo de ocho días cuando éste incumpla con sus obligaciones que le imponga el artículo 88 o

50 de los supuestos del artículo 93, Fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las sanciones por faltas injustificadas al trabajo serán las siguientes:

- Por la primera falta de asistencia injustificada: suspensión de un día sin goce de sueldo.
- Por la segunda falta de asistencia injustificada: suspensión de dos días sin goce de sueldo.
- Por la tercera falta de asistencia injustificada: suspensión de tres días sin goce de sueldo.
- Por más de cuatro faltas injustificadas en el plazo de 30 días el **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO"** podrá rescindir el contrato de trabajo sin responsabilidad para él.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en la aplicación de la facultad que le otorga al **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO** los artículos 92 y 93 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**DÉCIMA SEXTA.-** El **"SERVIDOR PÚBLICO"**, fue recomendado para el puesto que va a desempeñar, por lo que, ambas partes pactan que el **"SERVIDOR PÚBLICO"**, estará obligado a demostrar su capacidad, aptitudes y facultades en el término de treinta días quedando sujetas las partes a la decisión del perito en la materia respecto del trabajo que desempeñe el **"SERVIDOR PÚBLICO" SR.(A)** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a quien ambas partes le reconocen capacidad para opinar sometiéndose su favor a la capacidad, aptitudes y facultades de **"EL SERVIDOR PÚBLICO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todo lo que está debidamente pactado en el presente contrato se sujeta a las obligaciones que señalan la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por ambas partes sabedores de su contenido y de las obligaciones que por virtud de él contraen así como las que la ley les impone, lo firman por duplicado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
ALMOLOYA DE JUAREZ,  
ESTADO DE MEXICO**

**EL SERVIDOR PÚBLICO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_